

9

INFORME N° 009-2005-AGN-OGAJ

A : Mag. José Luis Abanto Arrelucea.
Jefa Institucional (e).

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos.
Director General de la OGAJ-AGN.

ASUNTO : Ampliación de Resolución Jefatural N° 427-2004-
AGN/J.

REFERENCIA : Expediente N° 310-04-AGN-OGAJ.

FECHA : Lima, 12 de enero de 2005.



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el fin de emitir la siguiente opinión legal:

Con fecha 29 de noviembre de 2004, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio emitió la Constancia de Escritura Irregular, respecto a la escritura pública de Compraventa de Acciones y Derechos entre copropietarios, de los registros del Ex - Notario Ricardo Fernandini Arana, otorgada por don Erasmo Obregón Leyva y su esposa doña Fortunata Pérez Carranza de Obregón, a favor de doña Cirila Calero Céspedes, de fecha 12 de diciembre de 1995, folio 15102 Vuelta, del Protocolo N° 1749 y que consta de 04 fojas útiles.

En la señalada constancia se omitió consignar la siguiente observación: **FALTA CONSIGNAR LA FECHA DE CONCLUSION DE LA TOMA DE FIRMAS.**

En mérito a la mencionada constancia se emitió la Resolución Jefatural N° 427-2004-AGN/J, autorizando al Dr. Fidel D'Jalma Torres Zevallos, Notario Público de Lima, a regularizar la escritura pública señalada.

Resolución que debe ser ampliada en el sentido de autorizar al mencionado Notario a consignar la fecha de conclusión de firmas.



De acuerdo con lo establecido por el artículo 201° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades públicas pueden rectificar de Oficio los errores en los que hayan incurrido al emitir sus actos administrativos.

Por lo tanto, a mérito de lo señalado **PROCEDE** ampliar la Resolución Jefatural N° 427-2004-AGN/J, en la parte considerativa y resolutive de acuerdo a lo señalado.

Atentamente.

LPC/nem.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica

